

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.500

Miércoles 15 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2838125

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26SP72401

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CONECT SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193 de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto para la Región Metropolitana de Santiago, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapas
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. A			Long. A			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)				
			Lat. B			Long. B								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
RM10205	Avenida Quilín Sur N° 12000, Loteo N° A2-1, Loteo Fundo Quebrada de Macul	Peñalolén	33	30	14,20	70	30	25,40	23.201	40,5	56M0D 7WT	0,316	V-H	1
RM_3G_040	Los Cerezos N° 5831	La Florida	33	30	40,00	70	34	38,01	22.001	40,5				

2. Las infraestructuras soporte de los sistemas radiantes, se indican a continuación:

Datos de Infraestructura existente				Datos sistema radiante a colocalizar	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Tipo Infra	Nombre	Nombre	Etapas
DS N° 78 de 2021 DE N° 589 de 2024	35224	Torre Contraventada	RM10205 (Ex Nueva AB_331)	RM10205	1
DE N° 359 de 2024	18720	Monoposte	RM_3G_040	RM_3G_040	

DS: Decreto Supremo, DE: Decreto Exento.

El radioenlace se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

3. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

